



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 AGO 1994

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de Febrero/91 -Ejercicio 1991- por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 99/100 (\$ 4.383.632,99); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe Nº 17. /94 T.C.P., se aconseja desafectar de la rendición del mes de Febrero/91 la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 29.278,68), por ser parte integrante de la documentación sometida a Juicio de Cuentas, estableciendo el nuevo importe de la rendición por el mes de Febrero /91 de la Administración Central en PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 4.354.354,31).

Que de acuerdo a lo señalado en el informe, a que se hace referencia no surgen observaciones que formular.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2 inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) DESAFECTAR de la rendición presentada por la Admi-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

nistración Central, correspondiente al mes de Febrero/91 la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 29.278,68), estableciendo un monto total sometido a la fiscalización de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 31/100 CENTAVOS (\$ 4.354.354,31).

ARTICULO 2º) APROBAR en forma total la presente rendición de cuentas a la Administración Central por el mes de Febrero/91 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva por el siguiente importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 4.354.354,31).

ARTICULO 3º) DECLARAR libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 2º a la entonces Contadora General C.F.N Mirta RUFFINO.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 23 /94 VA

C. P. N. CLAUDIO A. RICETTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. STELLA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia